

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de Algallarín**

Núm. 866/2014

La Junta Vecinal de la ELA de Algallarín, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2014, acordó:

Aprobar conforme al artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establecer una dedicación parcial a los siguientes cargos electos:

– Presidente de la ELA de Algallarín, con una dedicación parcial del 98% de la jornada habitual, con una retribución bruta anual de 26.205,20 euros dividida en 14 pagas.

– Vocal primero de la ELA de Algallarín, con una dedicación parcial del 98% de la jornada habitual, con una retribución bruta anual de 16.601,20 euros dividida en 14 pagas.

Las retribuciones anteriores producirán efectos, a tenor de lo dispuesto por el Real-Decreto Ley 1/2014, a partir del día 1/01/2014.

Las retribuciones se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

En Algallarín, a 4 de febrero de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Encarnación Jiménez Vergara.